

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 25 de octubre de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de octubre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 917-2018-R.- CALLAO, 25 DE OCTUBRE DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 001 recibido en la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica el 01 de agosto de 2018, por medio del cual la Presidenta del Simposio Nacional de Tecnología 2018, solicitan financiamiento para la realización del X Simposium Nacional de Tecnología 2018 – SINATEC 2018, a desarrollarse del 22 al 26 de octubre de 2018, adjuntando el presupuesto correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el numeral 289.28 del artículo 289 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, consigna como derecho del estudiante, integrar sus propios organismos representativos como Asociación de Centros de Estudiantes u otros en calidad de organismos gremiales independientes de los estudiantes, a los cuales la Universidad les puede facilitar locales, apoyo de personal, recursos materiales, económicos y técnicos;

Que, conforme al numeral 290.1 del artículo 290 de la referida norma estatutaria, se consigna como derecho del estudiante, que la Universidad otorga subvenciones y/o financiamientos para participar en congresos, simposios, olimpiadas y otros eventos gremiales, académicos o deportivos;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica mediante el Oficio N° 0863-2018-DFIEE (Expediente N° 01065714) recibido el 17 de setiembre de 2018, remite la Resolución N° 566-2018-CFFIEE del 28 de agosto de 2018, por el cual se resuelve: “1. APROBAR, el Informe presentado por el Ing. Fredy Castro Salazar, Jefe de la Oficina de Planificación, Gestión y Economía – FIEE, para la realización del “X Simposium Nacional de Tecnología – SINATEC 2018”, a realizarse del 22 al 26 de octubre del presente año, en la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, disponiendo que la suma a que asciende el monto total del concepto otorgado afecte a los ingresos propios de FIEE”; “2° APROBAR, el financiamiento para el “X Simposium Nacional de Tecnología – SINATEC 2018”, por un monto de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), de acuerdo al Informe presentado por el Ing. Fredy Adán Castro Salazar, Jefe de la Oficina de Planificación, Gestión y Economía - FIEE”; “3° APROBAR, el desarrollo del “X Simposium Nacional de Tecnología – SINATEC 2018 a realizarse del 22 al 26 de octubre del presente año, en la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao”; “4° ESTABLECER, que el responsable de rendir el gasto generado por el desarrollo del X Simposium Nacional de Tecnología – SINATEC 2018 será el Mg. Ing. César Augusto Santos Mejía, quien recibirá el financiamiento aprobado”;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1481-2018-UPEP/OPP y Proveído N° 814-2018-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 15 de octubre de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:



- 1º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento por el monto total de S/. 10,000.00 (diez mil con 00/100 soles), para solventar los gastos que genere la realización del X Simposium Nacional de Tecnología 2018 – SINATEC 2018, a desarrollarse del 22 al 26 de octubre de 2018, en la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 0010, Especifica del Gasto 2.5.3.1.1.1. “A estudiantes”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, debiendo el Mg. CÉSAR AUGUSTO SANTOS MEJÍA, docente responsable, presentar los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente responsable adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **DEMANDAR**, que el docente Mg. CESAR AUGUSTO SANTOS MEJÍA presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R “Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao”, aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011;
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad – DUGAC, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIEE, OCI, OAJ, DIGA, OPP, OC, OFT, DUGAC,
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesado.